

Ciudad de San Luis
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA
SEGURIDAD PÚBLICA
DIVISIÓN DE CORRECCIONES

MANUAL PRISIONERO
Centro de Justicia de la Ciudad de Saint Louis (CJC)
Institución de seguridad media (MSI)



NOS ESFORZAMOS POR LA EXCELENCIA
Ad Excelleum Conamur



DALE GLASS COMISIONADO
ADRIAN BARNES, SUPERINTENDENTE DE CJC
JEFFREY E. CARSON, SUPERINTENDENTE DE MSI

REVISADO MAYO 2018

\$5.00
Si se destruye

División de Correcciones

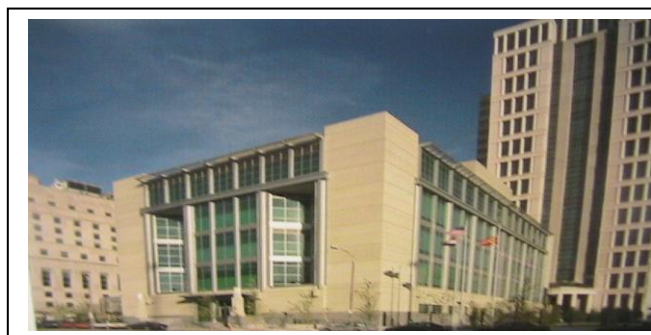
Nos esforzamos hacia la excelencia

Manual de Prisionero

TABLA DE CONTENIDOS

	Páginas
I. INTRODUCCION	4
II. MISION Y DECLARACION DE VALORES CORE DE DIVISION	4
III. JUVENILES CERTIFICADOS	5
IV. ADMITIRTANCE EN LA DIVISION DE CORRECCIONES	5
A. Procesamiento inicial	5
B. Clasificación	6
V. ORIENTACIÓN DE VIVIENDA	6
A. Orientación	6
B. Limpieza	6
C. Higiene personal	8
D. Supervisión de los presos	9
E. Acicalamiento y Apariencia	9
F. Recreación	9
G. Uniforme/Intercambio de	10
H. Indigentes Incensados Artículos	10
I. Servicio de Alimentos y Comidas	11
J. Acceso telefónico	11
K. Tableta Electrónica	11
VI. CONDUCTA Y COMPORTAMIENTO GENERAL	12
A. Ley de Eliminación de Violaciones Penitenciarias	12
B. Prevención e Intervención	12
VII. DERECHOS, PRIVILEGIOS Y RESPONSABILIDADES DEL PRISIONERO	13
A. Garantías Constitucionales	13
B. Privilegios	14
C. Privilegios que pueden ser denegados	14
D. Procedimiento de queja	14
1. Proceso de Solicitud de Resolución Informal	15
2. Proceso formal de quejas	15
3. Proceso formal de apelación de quejas	15
4. Prohibiciones de quejas	15
5. Retiro de quejas	16

VIII. REGLAS GENERALES DE VIVIENDA	16
A. Obedezca todas las Reglas de La Unidad de Vivienda/Dormitorio	16
B. Artículos autorizados para guardar en la celda	16
IX. PRISIONERO REGLAS & DISCIPLINE1	8
A. Regla Menor Violacións	18
B. Código de Violación de Reglas Menores	18
C. Sanciones por violación menores	19
D. Violaciones de las reglas principales	19
E. Códigos de Violaciones de Reglas Mayores	19
F. Sanciones por violaciones importantes de las normas	21
G. Audiencia Disciplinaria	21
H. Apelación de audiencia disciplinaria	
X. SALUD MENTAL, DENTAL, MEDICAL Y OTROS SERVICIOS DE SALUD	22
A. Servicios de salud Referencias de servicios de salud	22
XI. PROGRAMAS Y SERVICIOS DE INSTALACIONES	22
A. Participación en Programas y Servicios Electivos	22
B. Servicios de Bibliotecas y Leyes	22
C. Servicios Sociales	23
D. Servicios notarios	23
E. Visitas	23
F. Reingreso	23
XII. INFORMACION GENERAL	24
A. Propiedad Personal	24
B. Cuenta de recluso	24
C. Restitución	25
D. Liberación de fondos a otros	25
E. Cuando te liberan	25
F. Comisario	25
G. EE.UU. Servicios postales y entrega de correo	26
H. Publicación/Suscripción	27
XIII. CONCLUSION	27



I. Introducción

A. La División de Correcciones de St. Louis City (DOC) alberga adultos y menores certificados que están reclusos principalmente a la espera de juicio y sentencia y que han sido condenados a un año o menos por cada condena. Las instalaciones de la cárcel son el Saint Louis City Justice Center (CJC) y la Medium Security Institution (MSI). Este Manual del Recluso ha sido preparado como un recurso para información y es parte de la orientación del recluso. Los arrestados son responsables de estar familiarizados con el contenido del Prisionero Hy del libro y de seguir las reglas y regulaciones aquí descritas.

B. El Manual del recluso describe las expectativas de Arrestado & Employee, privilegios, derechos, responsabilidades y responsabilidades de cuentas para el confinamiento. El manual cita la conducta aceptable para los arrestados y reclusos, programas, servicios, horarios de instalaciones, privilegios ganados por buena conducta y sanciones impuestas por comportamiento inaceptable. Si tiene dificultades para leer o entender el contenido del manual, tendrá la oportunidad de hacer preguntas durante la orientación o simplemente ponerse en contacto con el Oficial de Vivienda o un Trabajador de Casos para obtener ayuda y aclaraciones.

C. Una vez admitido en un centro, recibirá la orientación dentro de las veinticuatro horas posteriores a la admisión. La orientación incluye una visión general del Manual del recluso, una presentación sobre el funcionamiento de la instalación y una introducción a las reglas de la unidad de vivienda/dormitorio. Se le anima a hacer preguntas al personal durante la orientación.

D. El Manual del recluso es propiedad de la División de Correcciones y estará disponible para revisar en la Tableta. Usted es responsable de mantener el manual en buenas condiciones, y se requiere que lo retorne en el momento de la liberación o transferencia de la instalación. Si este manual se pierde, se daña o se destruye, puede estar sujeto a medidas disciplinarias y se le puede cobrar una tarifa de \$5.00 por su reemplazo.

E. Una serie de programas electivos y servicios básicos están disponibles, y algunos están sujetos a su clasificación de custodia actual y necesidades de tratamiento. Para utilizar su tiempo de detención de manera productiva y ayudarlo a prepararse para la liberación a la comunidad o transferirse al sistema correccional estatal o federal, se le alienta a participar en estas actividades como elegible. Si hace caso omiso de las reglas y regulaciones de la instalación, puede ser removido de los programas electivos y sujeto a medidas disciplinarias. Además, si usted participa en cualquier actividad delictiva mientras está confinado, será referido al Departamento de Policía Metropolitana de St. Louis y puede estar sujeto a procesamiento.

F. Si tiene preguntas o comentarios sobre el contenido del Manual del recluso, dirija la pregunta al Oficial de Vivienda/Dormitorio, al personal de la CSU (Unidad de Servicio Constituyente) o al Trabajador de Casos.

II. LA MISION DE DIVISION Y VALORES CORE

A. Declaración de misión - La División de Correcciones de St. Louis City apoya la misión más amplia del Departamento de Seguridad Pública para salvaguardar el estado de bienestar de la ciudad, proteger vidas y propiedades y, garantizar la seguridad completa de sus ciudadanos, trabajadores y visitantes. Esto se logra albergando a ciudadanos que son arrestados por la Policía y están a la espera de una oportunidad para responder a los cargos en su contra en un tribunal de justicia. La División garantiza la seguridad del personal y los reclusos y brinda la oportunidad para que los reclusos se conviertan en un ciudadano más productivo tras su reingreso en la comunidad libre.

B. Declaración de Valores Básicos - Todas las personas asociadas con la División de Correcciones, su personal, proveedores de contratos, voluntarios y detenidos son tratadas con el máximo respeto.

III. JUVENILES CERTIFICADOS

A. Un individuo y que tiene dieciséis años o menos y está retenido en la disposición pendiente de un delito grave, debe ser certificado para ser juzgado como un adulto con el fin de ser confinado en la División de Correcciones. Si tiene dieciséis (16) años o menos y no ha sido certificado para ser juzgado como adulto, debe informar inmediatamente al Personal de Clasificación, Unidad de Vivienda/Oficial de Vivienda o Trabajador de Casos.

IV. ADMISIÓN EN LA DIVISIÓN DE CORRECCIONES

A. Procesamiento inicial

1. Los a serán los que se sometan a los arrestados someten se someterán a una búsqueda, ducha y cambio de ropa institucional.
2. El personal inventariará su propiedad personal, ropa y otros contenidos de su bolsa de propiedad sellada de la de pación de la policía. Usted está obligado a firmar el formulario de inventario de la propiedad I que verifica que el inventario es completo y preciso, entonces, recibirá la copia de recibo firmada. Los reclusos que no pueden leer/escribir o hablar inglés tendrán personal o designado para leer o interpretar para ellos. **Nota: *Usted tiene treinta días después de la liberación de la División para reclamar su propiedad.*** Pertenencias dejado más de treinta días se considera abandonado. Los bienes abandonados serán confiscados y pueden ser donados a una organización caritativa o descartados de acuerdo con la política y el procedimiento divisional. Usted puede firmar un Formulario de Liberación de Propiedad al admitir permitiendo que una persona de su elección recoja su propiedad.
3. Todos los Arrestados recibirán una primera ingesta médica y una evaluación de "Apto para el confinamiento" antes de la admisión en la instalación.
4. Todos los Arrestados antes de la admisión al DOC están sujetos a entrevistas por el personal de clasificación del DOC para obtiene antecedentes sociales y penales para determinar la colocación de la vivienda y el nivel de clasificación, el estado de observación, los servicios necesarios y las necesidades de tratamiento.
5. A todos los reclusos admitidos se le emitirá una pulsera de identificación de la instalación. Esta pulsera se fijará a la muñeca izquierda y permanecerá allí hasta que se libere. Es su responsabilidad reportar cualquier problema que pueda tener con su pulsera de identificación personal de inmediato. Esta pulsera se utiliza para la compra, servicios, privilegios e identificación, así que manténgala confidencial y en su persona. La instalación no es responsable de ninguna pérdida debido al robo y la pérdida. No puede darle la vuelta a su pulsera en un intento de ocultar su número de recluso o foto del personal. Si desfigura, altera, daña intencionalmente, oculta o no lleva la pulsera como se indica y en su persona, entonces, usted estará sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir la restitución.
6. Una vez procesado, el Arrestado/Prisionero también recibirá lo siguiente:
 - a) 1 Contenedor de propiedades
 - b) 2 Uniformes de instalaciones
 - c) 1 par de calcetines y 1 par de zapatos de tenis
 - d) 1 camiseta (y 2 sujetadores, solo para mujeres)
 - e) 2 pares de calzoncillos o bragas (solo para mujeres)

- f) 1 manta, 2 sábanas
 - g) 1 toalla, 1 paño, (en la unidad)
 - h) 1 cepillo de dientes, 1 tubo de pasta de dientes
 - i) 1 barra de jabón
 - j) 1 Manual del recluso (las tabletas se encuentran en las tabletas electrónicamente.)
 - k) Los colchones y papel higiénico se pueden emitir en la Unidad de Vivienda, Procesamiento, CJC^{2nd} Piso o Lavandería.
7. Usted está obligado a mantener la propiedad emitida a usted en buena forma. Recibirá Acción Disciplinaria y Restitución por propiedad perdida, destruida, alterada o dañada.

B. Clasificación

1. Usted se reunirá con el personal de Clasificación para una Clasificación Inicial para determinar el nivel de custodia, asignaciones de vida, trabajo, necesidades especiales y médicas, separaciones de seguridad, restricciones en movimiento o afiliaciones con otros reclusos y programación.
2. El personal de clasificación evaluará la estabilidad mental y emocional, el historial de escape, la historia de comportamiento de asalto, estado médico, edad, códigos de precaución, codefendantes, víctimas, deseos, órdenes, necesidad de mantener separado, contacto de emergencia y aprobación provisional de una lista de visitas.
3. A todos los reclusos que completen la declaración de clasificación se les permitirá una llamada telefónica mientras estén en el área de clasificación a una persona de su elección eximiendo a los codefendantes o víctimas.
4. Todos los reclusos se clasifican según criterios objetivos independientemente del sexo, raza, color, religión, género, discapacidad u origen nacional. Se tienen en cuenta las necesidades de seguridad y servicio.
5. El personal de clasificación asignará a los reclusos de la población general al Centro de Justicia de la Ciudad (CJC) o a la Institución de Seguridad Media para la vivienda. Los reclusos deben tener un nivel de interacción positiva con el personal, voluntarios y otros reclusos en las maneras apropiadas y el lenguaje en todo momento.
6. Los asignados a las Unidades de Vivienda cumplirán con los principios de mejora de Direct S que tienen personal asignado en la unidad para la observación directa y la interacción con los infractores. El escritorio del Oficial de la Unidad de Vivienda es un área restringida y el oficial es responsable de supervisar y dirigir y coordinar, movimiento, servicios, actividades, horarios, reclusos, recompensas y disciplina.
7. MSI tiene supervisión directa e indirecta que es observación intermitente y un sistema de pase basado en el honor y la clasificación. Los oficiales tienen la misma autoridad y los reclusos están obligados a gobernar su propio comportamiento, y llevarse bien con los demás.
8. Se espera que los reclusos interactúen adecuadamente con otros reclusos y se les requiere que lleven cada queja al oficial de la Unidad de Vivienda y no tomen los asuntos en sus propias manos.
9. Se espera que los reclusos interactúen adecuadamente con otros reclusos y se les requiere que lleven cada queja al oficial de la Unidad de Vivienda y no tomen los asuntos en sus propias manos.
10. Los reclusos tienen prohibido entrar en la celda o propiedad de otro recluso.
11. Las celdas, los muebles, la propiedad y los accesorios están sujetos a búsqueda e inspección diarias.
12. La responsabilidad de los reclusos y la conducta prosocial es alentada por el personal, los voluntarios y los reclusos responsables.
13. Si se siente amenazado por una Asignación de Vivienda u otro Delincuente, debe notificar al personal inmediatamente para una separación inmediata y a la espera de una audiencia para el Control de Protección u otra colocación de vivienda.
14. Usted hace reasignaciones o colocaciones de clasificación de apelaciones dentro de las cuarenta y

ocho horas (48) horas de la decisión o colocación al Personal de Administración de la Unidad del Oficial de Servicio de La Circunscripción.

V. ORIENTACIÓN DE LA VIVIENDA

A. Orientación

1. Los reclusos recibirán manual, o cómo acceder a información sobre Tabletas, Tablet availability, hoja de inspección celular y reglas de instalaciones. La Hoja de Inspección Celular se utiliza para detallar cualquier defecto, daño, graffiti o elementos que falten en la celda antes de la ocupación. El recluso debe reportar cualquier discrepancia de la celda al Oficial de la Unidad de Vivienda, es decir, daños, grafitis y etc. Cualquier recluso puede solicitar un Manual de Reclusos por escrito y todavía tener acceso al Manual electrónico del recluso de la tableta. Los reclusos recibirán la siguiente información:
2. Información escrita que describa las reglas y sanciones de las instalaciones.
3. Explicación del correo y procedimientos de visita.
4. Explicación de las opciones de transporte para los visitantes.
5. Explicación de los procedimientos de reclamación.
6. Explicación de todos los cargos, restitución y cargos que puedan aplicarse.
7. Descripción de los servicios, programas y requisitos de elegibilidad.
8. Información sobre cómo acceder a la atención médica, incluyendo servicios dentales de salud mental, referencias externas y otros servicios.
9. Identificación de las opciones de versión previas al juicio disponibles.
10. Los reclusos recibirán Housing Unit/Dormitory Officer y Case Worker orientación a su llegada a su asignación de vida.
11. Los reclusos están obligados a cumplir con todas las reglas de la instalación y todas las leyes.
12. Si un recluso no puede leer, el personal leerá al recluso el material de orientación o le proporcionará una cinta de video o audio.
13. Para los reclusos que no hablan inglés, se proporcionan servicios de interpretación.
14. Los reclusos verificarán, por firma, la recepción de su orientación inicial y del Manual del Recluso. El personal también documentará la orientación realizando entradas del Sistema de Integración de Cárceles de Reclusos (IJMS).
15. A los reclusos se les dará más libertad de movimiento y programas cuando cumplan con las reglas y regulaciones de las instalaciones. El menor cumplimiento de las reglas dará lugar a un acceso más restringido a los programas y a un movimiento restringido.
16. Todos los reclusos tienen acceso a teléfono, televisión, tabletas, material de escritura, material legal y materiales de lectura de ocio.
17. La visita se lleva a cabo en cabinas sin contacto designadas para fines de visita. El área recreativa se designa como pasiva y activa. Fuera del tiempo celular es la recreación pasiva y el acceso al gimnasio es la recreación activa. MSI tiene recreación al aire libre. Los horarios de recreación se publicarán en las áreas de estar. Le recomendamos que lea información en el tablón de anuncios de reclusos.

B. quehaceres domésticos

1. La política y el procedimiento de limpieza del DOC 2.4.4 describen en detalle las directrices de limpieza. Esta Política se tratará en detalles durante la orientación.
2. El Oficial y el personal de la unidad publicará los horarios de la unidad de estar citando los horarios para la limpieza. A algunos reclusos se les puede asignar un trabajo para realizar el servicio de limpieza. El representante del recluso y los trabajadores del dormitorio son trabajos

para ayudar en el servicio de limpieza. En lugar de una acción disciplinaria, las asignaciones de limpieza son dadas por el personal. Se esperan responsabilidades diarias de limpieza en las áreas de estar, es decir, hacer cama, limpiar celda o área, remoción de basura, accesorios de aseo, paredes, pisos de salón de día, áreas comunes, áreas recreativas, muebles y duchas.

3. Los suministros de limpieza, incluidos desinfectantes, detergentes, escobas, fregonas, etc. están disponibles para las zonas de estar limpias.

4. Los oficiales, los miembros del Comité de Seguridad, el Personal de la Unidad y otros llevarán a cabo caminatas formales e informales y las inspecciones de las áreas de estar y de las instalaciones en general cada turno para garantizar que se cumplan los requisitos de saneamiento y limpieza y que la instalación esté limpia y en orden.

5. Usted está obligado a cooperar y pasar todas las inspecciones de limpieza. La falta de cooperación y la aprobación de una inspección puede dar lugar a la pérdida de privilegios, la imposición de sanciones disciplinarias o el deber de limpieza adicional.

C. HIGIENE PERSONAL

1. Todos los reclusos tienen acceso a duchas, inodoros, lavabos, otros accesorios de plomería apropiados y agua corriente en su sala de estar. El hielo se entrega en la sala de estar durante todo el día al menos 2 veces por turno.
2. Se espera que mantenga buenas prácticas de higiene ducharse regularmente. Todos los días se duchan.
3. Lávese las manos con frecuencia, practique una buena higiene bucal y lávese las manos antes de comer y después de usar las instalaciones sanitarias.
4. Cepille los dientes después de cada comida y no comparta el cepillo de dientes.
5. No comparta peines, cepillos, jabón, tazas, utensilios para comer, toallas, sábanas, mantas, ropa, zapatos, comida, ropa interior u otros artículos.
6. Los servicios de barbería y esteticista están disponibles y los horarios de las unidades citarán horas y días.

D. SUPERVISIÓN PRISIONERO

1. La Supervisión intermitente del recluso está observando al recluso intermitentemente. Dormitorios, tanques de retención, unidades médicas, áreas de procesamiento y otras áreas designadas tienen estilos intermitentes de supervisión de los reclusos. El oficial está estacionado fuera de la sala de estar, pero adyacente a la sala de estar para hacer observaciones desde puntos estratégicos, es decir, pasillos, pasarelas, estaciones adyacentes y etc.
2. La Supervisión Directa de Los Presos requiere que la estación de Oficiales se coloque en la sala de estar con los reclusos. Las celdas y los estados de observación y otras áreas designadas tienen Supervisión Directa de Los Presos.
3. Los reclusos de la población general son delincuentes que tienen menos restricciones, acceso a más programas, empleos, más privilegios y más libertad en movimiento.
4. El Estatus de Gestión Especial incluye Control de Protección, Necesidades Especiales, Segregación Disciplinaria, Segregación Administrativa, Estado del reloj, etc.
5. La Segregación Administrativa es un lugar para aquellos reclusos que son una amenaza para la seguridad de la instalación o tienen la necesidad de una estrecha supervisión y un movimiento y control restrictivo. Estos reclusos reciben un mínimo de 1 hora de recreación, servicios educativos, servicios sociales, visitas de salud mental/consejería, orientación/programas religiosos, visitas sociales, teléfono, material de lectura y escritura, comisario, duchas y otros servicios.
 - a) Debido al riesgo, se requiere que más empleados supervisen a estos delincuentes y a menudo tienen que recrear solo. El acceso de estos reclusos a las actividades electivas se establecerá caso por caso de acuerdo con su conducta y requisitos individuales.
 - b) Los reclusos del segregación de administrativo reciben una opinión cada 7 días durante 2 semanas y luego cada 30 días.
6. Los reclusos de segregación disciplinaria son aquellos que han sido acusados de una infracción de regla y han tenido una audiencia con sanciones. Las asignaciones a la Segregación Disciplinaria darán lugar a la pérdida de privilegios. Estos reclusos reciben un mínimo de 1 hora de recreación, servicios educativos, servicios sociales, visitas de salud mental/consejería, orientación/programas religiosos, visitas sociales, teléfono, material de lectura y escritura, comisario, duchas y otros servicios.
 - a) Debido al riesgo, se requiere que más empleados supervisen a estos delincuentes y a menudo tienen que recrearse. El acceso de estos reclusos a las actividades electivas se establecerá caso por caso de acuerdo con su conducta y requisitos individuales.
 - b) La Segregación Disciplinaria no es más de diez (10) días. Si el comportamiento

- persiste, se mantiene una audiencia de Segregación Administrativa para una posible colocación.
7. Los reclusos con necesidades especiales son aquellos que son vistos por el personal de salud mental de manera regular y tienen tratamiento de salud mental regular y medicamentos. Estos delincuentes son designados por profesionales de salud mental.
 8. Los reclusos de Control de Protección (PC) son aquellos que están amenazados o perciben una amenaza de otro. Los reclusos de PC también pueden ser reclusos que están en las noticias o cometen crímenes de alto perfil. Las separaciones, los códigos de precaución y otras notas se introducen en IJMS. El recluso es removido de la zona inmediatamente y se lleva a cabo una audiencia de PC para decidir la colocación de la vida.
 - a) Estos reclusos reciben un mínimo de 1 hora o más de recreación, servicios educativos, servicios sociales, visitas de salud mental/consejería, orientación/programas religiosos, visitas sociales, teléfono, material de lectura y escritura, comisario, duchas y otros servicios.
 - b) Las audiencias de PC se llevan a cabo cada 30 días a menos que el recluso lo solicite antes. Las exenciones de PC deben firmarse para ser liberadas de la PC.
 9. Los reclusos de alta gestión especiales de alto riesgo son aquellos que presentan un riesgo significativo para sí mismos y otras personas, incluidas las personas que contemplan el suicidio y escapar. Estas personas serán puestas en estado de vigilancia o Vivienda de Gestión Especial. Reclusos en posesión de herramientas y materiales de escape. Algunos ejemplos son los intentos de escape, el riesgo de fuga, los reclusos que con cadena perpetua o en encarcelamiento a largo plazo, MAS o los reclusos agreden físicamente al personal.
 - a) El personal de clasificación o unidad reclasificará o revisará a estos reclusos cada siete (7) días durante dos (2) semanas, luego cada treinta (30) días.
 10. La vivienda médica se encuentra en CJC. Medical Housing es una enfermería interna con cobertura de enfermería de veinticuatro horas más asistencia médica de guardia para los reclusos que están demasiado enfermos para permanecer en las unidades de vivienda regulares.
 - a) Todas las asignaciones de los reclusos a la Unidad de Vivienda Médica son temporales. Los reclusos tienen los mismos privilegios son la población general a menos que se les asigne otro estatus y tengan una audiencia para quitar privilegios.

E. GROOMING & APARATO

1. Se espera que los reclusos tengan un aspecto limpio y estén bien arreglados en todo momento. Esto incluye uñas recortadas en los dedos de los dedos y uñas de los dedos.
2. Se publican la peluquería y el horario de Beautician. Las peluquerías se encuentran en varios lugares y los reclusos recibirán ubicación durante la orientación y a través del personal de la unidad y los horarios publicados.
3. Los reclusos asignados como barberos/esteticistas proporcionarán cuidado del cabello autorizado que incluye:
 - a) Cuidado y aseo básicos del cabello (No se permiten diseños especiales, insignias, etc.).
 - b) Borde facial básico.
 - c) Se proporcionarán cortauñas durante los servicios de cuidado del cabello/grooming para reclusos no diabéticos.
 - d) Los reclusos con condición diabética recibirán cortauñas en la unidad médica y se utilizarán bajo la supervisión del personal médico.
4. Los reclusos deben inscribirse en el servicio de cuidado del cabello en su unidad según el horario publicado.
5. Los reclusos debencenizar el pelo antes de recibir un corte de pelo. Los peluqueros no cortan

el pelo sucio ni cortan el cabello cuando se observan cortes abiertos.

6. Hay almohadillas de alcohol disponibles.

7. Los uniformes deben usarse correctamente al salir de su sala de estar, es decir, el área de dormitorio o la celda. Esto significa que las camisas y los pantalones deben estar puestos y sin flacidez.

8. El uniforme estará limpio, inalterado y en buen estado.

9. La ropa interior y las camisetas (incluyendo un sostén para las hembras) se usarán bajo su uniforme.

10. Los zapatos de ducha solo se usarán en la sala de estar. Los zapatos y calcetines se usarán en todos los demás momentos al salir de la sala de estar.

11. Las mangas de la camisa no se enrollarán.

12. Los pantalones no se usarán de manera flacidez.

13. No se usarán objetos para el cabello no autorizados (por ejemplo, rodillos, diadema, "hacer rag").

F. Recreación

1. Todos los reclusos tienen acceso a la recreación pasiva y activa.
 - a) La recreación activa incluye recreación en el gimnasio y fuera de la unidad o sala de estar. Las actividades pueden incluir trotar, baloncesto, voleibol, ver televisión, películas, juegos de mesa, ejercicio, balonmano, etc.
 - b) La recreación pasiva incluye la recreación fuera de la celda, en la sala de día o en las áreas comunes fuera de la celda.
 - c) La recreación al aire libre está solamente en MSI e incluye recreación fuera de las instalaciones en un área de jaula designada para la recreación. Las mujeres, los reclusos unidad de vivienda y los reclusos del estatus de la administración especial tienen acceso a la recreación al aire libre.
2. Los horarios recreativos se publican para los reclusos de la población general (GP) para ir al gimnasio todos los días para la recreación activa durante 7 días a la semana. La recreación pasiva se ofrece un mínimo de seis (6) horas diarias en las cápsulas o unidades celulares y un mínimo de 12 horas en las salas de día de dormitorio. Las salas de día están cerradas para el escrutinio y cerradas por la noche a la 1:00 am. unidad de vivienda, unidades de vivienda y salas de día tienen teléfonos, duchas, televisión, mesas recreativas y equipo de ejercicio en unidad de vivienda y unidades de vivienda.
3. Los reclusos masculinos y femeninos de la población general pueden participar en noches de cine, espectáculos de comedia, obras de teatro, espectáculos de talentos y otros programas en el Gimnasio.
4. Los reclusos del Estado de Gestión Especial pueden participar en actividades recreativas activas y pasivas. Tienen un mínimo de una (1) hora de recreación según lo programado. En algunos casos, cuando el comportamiento lo amerita, el Equipo de Respuesta de Seguridad (SRT, por sus type) puede escoltar/supervisar a estos reclusos durante la recreación.
5. Los reclusos alojados en Segregación Administrativa recibirán un mínimo de una hora al día, cinco días a la semana y tendrán acceso a recreación exterior.
6. Los reclusos deben ser propiedad vestida desde y hacia la recreación. Durante la recreación, los reclusos masculinos pueden quitarse la camisa si es apropiado.
7. Mientras que en el GP Dayrooms, los reclusos pueden jugar cards, juegos de mesa o simplemente conversar, ver la televisión, utilizar el teléfono o hacer ejercicio.
8. El juego está prohibido y sin que se trad haga una acción disciplinaria.
9. Los televisores están disponibles en todas las instalaciones se ven todos los días en las unidades de alojamiento de la población general, unidad de vivienda y habitaciones compartidas. Cuando el televisor está encendido, el volumen debe ser razonable. Las televisiones se apagarán cada noche cuando el Dayroom y las áreas comunes estén cerradas por la noche generalmente a la 1 a.m. a menos que el Supervisor de Turnos autorice lo contrario.
10. Ambas instalaciones tienen material de lectura disponible a través de la estación de la biblioteca o el carro de la biblioteca. La biblioteca consta de periódicos, variedad de libros y revistas para la lectura de ocio.
11. Los reclusos que esperan servicios médicos o aquellos con migo condiciones de dical que podrían agravarse por el esfuerzo físico no deben participar en la recreación activa hasta que hayan sido autorizados por el personal médico.

G. Intercambio de uniformes/linos

1. La ropa personal se lava y se cambia al menos una vez a la semana. Los uniformes y la ropa de cama se intercambian un mínimo de 3 veces a la semana. Los horarios de cambio de lavandería se colocan en las unidades, la oficina de la unidad y el área de la lavandería. Lbolsa de

lavandería marcada con su número de celular y la ubicación de la vivienda se proporcionan para la lavandería personal. Consulte con su oficial de vivienda/dormitorio o personal de la unidad para preguntas de lavandería y horarios de cambio.

H. Reclusos indigentes

1. Prisioneros que no tienen dinero y tienen cero (\$0.00) saldos de cuenta para treinta (30) o más días se consideran reclusos indigentes. Consulte a su trabajador de casos sicalifica para el estado de indigentes y recibirá artículos de higiene.
2. Los artículos de higiene indigente son un cepillo de dientes, pasta de dientes, unjabón.
3. Los reclusos indigentes pueden enviar una (1) carta gratis por semana.
4. El trabajador del caso y el gerente de la unidad coordinarán todas las actividades de los reclusos de higiene indigente.
5. Ocasionalmente el Superintendente dará artículos de higiene, comisario, paquetes de vacaciones o productos horneados a algunos o todos los reclusos.

I. Servicio de Alimentos y Comidas

1. El establecimiento sirve comidas todas las comidas todos los días. El servicio de alimentos DOC no cocina ni sirve productos de cerdo. Las instalaciones promueven estilos de vida saludables y una alimentación saludable. No se da sal extra con las comidas y la comida no se fríe. Se puede comprar sal y salsa picante en el comisario.
2. Los reclusos de MSI GP pueden comer en la Cafetería del recluso o en las áreas de la sala de día. Los reclusos de CJC GP pueden comer en las salas de día o en la celda.
3. A los reclusos se les permite comer hasta 20 minutos. Si usted está alojado en la Enfermería, en el encierro, Segregación Administrativa, PC, Necesidades Especiales o housed en las Unidades de Gestión Especial, es posible que deba comer en su celda o sala de día.
4. Los menús de alimentos son desmatado y los alimentos pueden ser modificados o sustituidos por la notificación y aprobación del Oficial Gerente para cumplir con los requisitos médicos y religiosos aprobados. Para solicitar comida modificada, comuníquese con su trabajador de caso a través del oficial de su unidad de vivienda.
5. Las dietas terapéuticas se proporcionan según lo prescrito por el médico adecuado. El personal médico debe iniciar esta dieta. Las dietas de preferencia no serán respetadas.
6. Se proporcionan dietas especiales para los reclusos cuyas creencias religiosas requieren una estricta adhesión a las leyes dietéticas religiosas. Debe completar el formulario de investigación especial de dieta especial y proporcionar religión, y el nombre del líder religioso y la información de contacto que puede confirmar que su afiliación y requisitos dietéticos. La información que proporcione será verificada. El Coordinador de Servicios Religiosos, el Gerente de la Unidad y el Superintendente revisarán la documentación, verificación y aprobación apropiadas.
7. Los menús publicados pueden ser modificados para cumplir con los requisitos médicos y religiosos aprobados.

J. Sistemas telefónicos

1. Los teléfonos se encuentran en todas las viviendas. Algunos teléfonos están montados en postes estacionarios y otros teléfonos están sobre ruedas móviles.
2. Los teléfonos están disponibles en cualquier momento que los reclusos tengan acceso a las salas de día y los reclusos en Cells pueden solicitar el uso de los teléfonos en ruedas móviles para hacer una llamada telefónica o utilizar la tableta mientras están en la celda.
3. Cualquier abuso, uso ilegal, daño al teléfono o uso del teléfono para violar las reglas o leyes

dará lugar a la pérdida de privilegios telefónicos. La restitución puede aplicarse si se demuestra que ha dañado los teléfonos.

4. Los dispositivos de telecomunicaciones para sordos (TDD) están disponibles para personas con discapacidad auditiva. Si necesita el uso del TDD, por favor avise a su Oficial de Vivienda/Dormitorio, Trabajador de Casos, Supervisor o Gerente de la Unidad.

5. Todas las llamadas telefónicas y conversaciones telefónicas pueden ser monitoreadas y grabadas de acuerdo con las leyes federales y estatales aplicables.

K. Tableta Electrónica

1. Los reclusos pueden tener acceso a tabletas electrónicas (tabletas) bajo la custodia de la División de Correcciones.

2. El recluso es responsable de cualquier daño a la Tableta y si se demuestra, usted está sujeto a proporcionar la restitución.

3. Los reclusos pueden usar su tableta para acceder a la información de PREA, Prisonero Handbook, correo electrónico, imágenes, cartas, libros, juegos, periódicos y revistas y etc.

4. Las tabletas estarán disponibles todos los días.

5. El recluso puede acceder a los materiales de la biblioteca legal.

6. Los reclusos pueden tener visitas de video en la Tableta.

7. Si se le permite poseer, el tablet será devuelto por el recluso al ser liberado de la custodia.

VI. CONDUCTA Y COMPORTAMIENTO GENERAL

A. Ley de Eliminación de Violaciones Penitenciarias (PREA)

1. En respuesta a la promulgación de PREA en 2003, el USDOC estableció Políticas y Procedimientos para detectar y prevenir las agresiones sexuales perpetradas contra reclusos por otros reclusos o por personal a través de:

- a) Orientaciones
- b) Evaluaciones
- c) Monitoreo
- d) Investigaciones
- e) chequeo
- f) Clasificación
- g) Asesoramiento

2. La División de Correcciones de la Ciudad de St. Louis mantendrá un estándar de "tolerancia **Zero**" para cualquier forma de contacto sexual entre los reclusos o el personal para incluir "**agresión sexual / violencia y sexo consensual**". **La información de PREA también se citará en la Tableta Electrónica.**

B. Prevención e Intervención

1. La prevención de la mala conducta sexual se puede lograr al ser consciente de su entorno. Los narcóticos, los juegos de azar y el tabaco de Contraband se pueden usar para manipularle y hacer que seas indebt a otro. Los narcóticos pueden afectar su juicio. Si teme por su seguridad, póngase en contacto con el personal inmediatamente.

2. La información de PREA y los folletos se proporcionan durante la orientación del recluso.

3. Las agresiones sexuales, amenazas, mala conducta deben ser reportadas inmediatamente al personal.

4. El USDOC ha publicado Números de Línea Directa para permitir a los reclusos reportar

incidentes de agresión sexual o mala conducta sexual sin temor a represalias. Las líneas directas de crisis son 314 531-7273 y la línea directa de víctimas del crimen 314 652-3623. Las líneas directas están disponibles a través del sistema telefónico del recluso sin cargo alguno.

5. Se pueden tomar medidas disciplinarias cuando se determina que un recluso hizo una denuncia falsa de agresión sexual o mala conducta sexual. Sin embargo, ningún recluso que denuncie agresión sexual o mala conducta será disciplinado por denuncias falsas basadas únicamente en el hecho de que su alegación no pudo ser justificada.

6. Se recomienda encarecidamente la intervención identificando al personal a cualquier persona que intente agresiones sexuales o mala conducta. Los códigos de precaución y separaciones adecuados se llevarán a cabo inmediatamente.

7. Cualquier persona que abuse sexualmente o agrede a usted u otros reclusos será objeto de una acción o procesamiento disciplinario si el agresor es reportado e identificado.

8. La mala conducta sexual es abuso sexual o agresión sexual y es un delito grave y es ilegal. Incluye la actividad sexual de recluso en el recluso y la actividad sexual del personal recluso.

9. Usted debe reportar un acto de mala conducta sexual a cualquier miembro del personal, voluntario, contratista, Unidad de Vivienda /Oficial de Dormitorio, Teniente, Capitán o Trabajador de Casos. También puede reportar agresiones sexuales a cualquier persona fuera de la institución llamando a las Líneas Directas. También puede informar al personal por escrito a través de una carta, queja o Cumplimiento Informal y proporcionar la información escrita al personal o colocar las comunicaciones escritas en una caja cerrada ubicada en su sala de estar o pasillo.

10. Los empleados han sido instruidos para mantener la confidencialidad de la información reportada y sólo discutirla con los funcionarios apropiados sobre una base de necesidad de saber.

11. Una vez que se reporte una denuncia sexual, se le llevará a la Unidad Médica para un examen médico, evaluación clínica, tratamiento y consejería. Es importante que no se duche hasta que sea atendido por personal médico si ha sido agredido sexualmente.

12. Se llevará a cabo y documentará una investigación y usted será separado del agresor para su protección.

13. Cosas que puede hacer para **protegerse contra las agresiones sexuales:**

- a) Llévelo de una manera segura en todo momento. No permita que sus emociones (miedo/ansiedad) sean obvias para los demás.
- b) No aceptes regalos o favores de otros reclusos. La mayoría de los regalos o favores vienen con ataduras.
- c) No acepte una oferta de otro recluso para ser su protector.
- d) Sea directo y firme si otro recluso le pide que haga algo que no desea hacer.
- e) No dé mensajes mixtos a otros reclusos con respecto a sus deseos de actividad sexual.
- f) Permanezca en áreas bien iluminadas de su área de alojamiento.
- g) Elija a sus asociados sabiamente. Busque personas que participen en actividades positivas como programas educativos o servicios religiosos. Es posible que desee involucrarse en estas actividades usted mismo.
- h) Confía en tus instintos. Si sientes que una situación puede ser peligrosa, probablemente lo sea. Si teme por su seguridad, informe de sus inquietudes al personal.
- i) No entres en la celda de otro recluso, esto es una violación de la regla.
- j) Encuentre un miembro del personal con quien se sienta cómodo discutiendo sus preocupaciones sobre el abuso/agresión sexual.
- k) Recuerde que si no reporta un asalto dirigido en su contra, es posible que no esté protegido del perpetrador (s) porque el personal puede no ser consciente de que se ha producido una agresión.

VII. DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y PRIVILEGIOS DE LOS PRESOS

A. Garantías Constitucionales

1. Mientras esté bajo la supervisión de la División de Correcciones de la Ciudad de St. Louis, usted tiene ciertos derechos previstos en la Constitución de los Estados Unidos y en la EstatutadelEstado deMissouri. Los derechos están garantizados por una autoridad o estatuto, mientras que los privilegios no están garantizados y pueden ser limitados o quitados si se abusa.
2. Usted tiene derechoa estar protegido contra el abuso, el castigo corporal, las lesiones personales, las enfermedades y la pérdida de bienes personales sin el debido proceso.
3. Se le informará de las reglas y regulaciones de las instalaciones.
4. Se le tratará por igual independientemente de su raza, sexo, edad, preferencias sexuales, género, origen nacional, discapacidad y creencias políticas o religiosas.
5. Usted recibirá acceso a atención médica, mental, médica y referencias médicas adecuadas.
6. Usted tendrá acceso a los tribunales y tendrá comunicación confidencial con suabogado.
7. Tendrá acceso a materiales de referencia legales y de escritura.
8. Tienes libertad de afiliación religiosa y culto religioso.
9. Existen recursos administrativos para resolver quejas sobre condiciones de confinamiento que le afectan directamente.

B. Privilegios

1. Se le otorgan ciertos privilegios bajo la supervisión de la División de Correcciones. Losprivileges P serán explicados durante la orientación y por el Oficial de la Unidad de Vivienda, el personal de la CSU y Caseworker. Hay casos en los que los privilegios pueden ser denegados o retirados sin previo aviso.
2. En la mayoría de los casos, habrá un procedimiento o audiencia para limitar o restringir un privilegio. Por ejemplo, un visitante que intenta contrabandear contrabando en la instalación recibirá una suspensión de visita inmediata. Las audiencias y apelaciones pueden tener lugar después de la suspensión.

C. Privilegios que pueden ser denegados

1. Actividades o privilegios, que pueden ser restringidos y/o denegados en función del comportamiento del recluso o del visitante que pueden incluir, entre otros:
 - a) Visualización de televisión
 - b) Programa de recreación de dayroom
 - c) Comisario
 - d) Visita (excepto visitas de abogado de registro)
 - e) Servicios telefónicos (excepto llamadas legales a su abogado registrado)
 - f) Servicios y programas electivos
 - g) Comer fuera de tu celda
 - h) Recreación limitada o restringida
2. Ganando consideración por el acceso a los privilegios, usted debe comply con las reglas y regulaciones de la instalación y las directivas del personal,utilize su tiempo en el confinamiento productivo y pro-socialmente y treat todos los demás reclusos y personal con respeto.
3. El incumplimiento de sus responsabilidades con usted y los demás dará lugar a la retirada de privilegios y movimiento restringido.

D. Procedimiento de queja

1. Los Procedimientos de Queja permiten recursos administrativos para resolver asuntos relacionados con su confinamiento que le afectan directamente.
2. Los recursos administrativos no son para resolver disputas con el tribunal, abogado, confinamiento o cargo(s).
3. Los recursos administrativos de la División consisten en etapas de resolución informales y formales e incluyen un proceso de apelación. Se le anima a agotar los recursos administrativos antes de buscar reparación a través del sistema judicial u otros lugares. Se le dará capacitación especial de orientación sobre cómo completar correctamente los formularios de queja.
4. La Solicitud de Resolución Informal (IRR) process permite a un recluso lograr la resolución lo antes posible. Usted puede hablar con la persona más directamente responsable de su área de preocupación. Por ejemplo, si no obtuvo los artículos correctos en su comisario, debe presentar su IRR al Gerente de Comisario.
5. Puede obtener el resguardo de solicitud de resolución informal de su Oficial de la Unidad de Vivienda, CSU o su trabajador de caso y seguir las instrucciones para enviar el formulario.
6. Si el IRR todavía no se resuelve a su satisfacción, puede presentar una Grievance formal ante el Oficial de Servicio Constituyente, (CSU). Su queja debe indicar la razón por la que cree que el IRR no resolvió su queja. También debe indicar el recurso que busca que resuelva su queja. Si no completa correctamente su Formulario de queja, se le devolverá unprocessed y para su corrección.

E. Proceso formal de quejas

1. Los Formularios Formales de Quejas pueden obtenerse de la CSU. Usted completará el Formulario o solicitará al Oficial de Vivienda/Dormitorio que se ponga en contacto con el Personal de Servicios Sociales para ayudar con la finalización del Formulario de Queja de Reclusos. Usted presentará el formulario siguiendo las instrucciones proporcionadas, después de que el formulario haya sido completado.
2. La CSU entrevistará, investigará y emitirá una decisión en un plazo de quince (15) días hábiles a menos que se justifique una investigación ampliada. La decisión se le comunicará por escrito.

F. Proceso formal de apelación de quejas

1. Si no está satisfecho con la decisión de la CSU, puede apelar ante el Comisionado de Correcciones o designado dentro de los cinco días de recibir su respuesta de queja.
2. Dentro de cinco (5) días, usted debe solicitar, obtener y completar el Formulario ppeal de Queja Aindicando los detalles de la queja y el recurso buscado. Su apelación debe indicar la razón por la que cree que la respuesta del Coordinador de Quejas no resolvió su queja. Siga las instrucciones para entregar su solicitud de apelación. No lo envíe por correo al Comisario de Correcciones.
3. Usted debe completar la apelación y presentar en el cuadro de queja, CSU o correo de oficina interna al Superintendente.
4. Una vez recibida por el personal de la CSU, la apelación se remite al Gerente de la Unidad y Al Superintendente, quien adjunta decisiones anteriores y remite la apelación al Comisionado o designado.
5. El Comisionado o designado toma una decisión sobre la apelación de queja, por escrito a usted, Superintendente, Personal de la Unidad y CSU dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la apelación a menos que se justifique una investigación adicional. Este es su último nivel de apelación dentro de la División.

G. Prohibiciones de quejas

1. Una queja firmada por dos o más reclusos no será aceptada y será devuelta sin respuesta.

2. Grievance de naturaleza frívola será devuelto al recluso sin respuesta. La presentación continua de quejas frívolas puede restringir su capacidad para presentar quejas.
3. Una queja firmada por dos o más reclusos no será aceptada y será devuelta sin respuesta.
4. Si presenta una queja en nombre de otro recluso, no será aceptada y será devuelta.
5. Todas las quejas que contengan lenguaje vulgar o amenazas serán devueltas sin respuesta. El recluso que presenta una queja de este tipo está sujeto a medidas disciplinarias y acciones legales si está justificado.
6. Los reclusos tienen prohibido presentar cualquier queja que sea de naturaleza frívola. Una queja frívola será devuelta al recluso sin respuesta y con una advertencia. Los reclusos tienen prohibido abusar del proceso de quejas inundando el sistema con quejas frívolas y repetitivas.

H. Retiro de quejas

1. Cualquier recluso puede retirar su queja después de que se haya presentado. Para retirarse, debe escribir al personal de la CSU y expresar su intención de retirarse y el motivo de la solicitud de retiro.

VIII. REGLAS GENERALES DE VIVIENDA

A. Obedezca todas las reglas de la unidad de vivienda/dormitorio

1. Los reclusos obedecerán y seguirán todas las instrucciones de la Unidad de Vivienda/Oficial Dormitorio.
2. Las sillas de día deben moverse solo en la dirección del Oficial de Vivienda/Dormitorio.
3. No se permiten los pies en los muebles, la barandilla o las paredes en ningún momento.
4. El área "fuera de los límites" está marcada por una línea roja en las unidades de vivienda. La estación de trabajo del Oficial de la Unidad de Vivienda siempre está "fuera de los límites". No cruce una línea roja, apóyate en la estación de trabajo del oficial o quita nada del escritorio en ningún momento. No se acerque a la estación del Oficial a menos que tenga permiso.
5. Los reclusos alojados en el nivel de Mezzanine (2o piso) deben usar el hueco de la escalera más cercano a su celda.
6. No se permite estar de pie en cualquier mueble, incluida la litera de la celda o de la unidad de alojamiento/dormitorio.
7. Ningún recluso puede comunicarse con ningún otro recluso en otra unidad de vivienda / dormitorio o que está encerrada en el edificio, verbalmente, por señal o en forma escrita.
8. No se abusará del sistema de interfonía.
9. Siempre diríjase al personal y otros reclusos de una manera respetuosa. Dirija al personal solo por título y apellido.
10. No utilice blasfemias.
11. No se tolerará a ti mismo o jugar con ti mismo.
12. Haz tu cama cuando no estés en la cama.
13. Los medicamentos deben tomarse según lo dispensado por los profesionales médicos.
14. Si rechaza medicamentos o tratamiento médico cuando se le indica, entonces, debe firmar un formulario de rechazo de medicamentos y la negativa está documentada.
15. Los reclusos no pueden dar ni recibir ningún artículo a o de otros reclusos.
16. Solo se puede usar un arnés mientras esté en su celda o en el dormitorio o en el gimnasio.
17. Todos los restos de comida y bebida en la bandeja de comida deben ser devueltos al carrito de comida o al área designada. No comerciar ni regalar alimentos o bebidas.
18. No más de cuatro reclusos pueden sentarse en una mesa de día. Las sillas se empujarán debajo de la mesa después de cada uso.
19. Las puertas de celda no estarán abiertas en ningún momento. La manipulación con el dispositivo de bloqueo de la puerta de la celda es una violación importante que conlleva sanciones disciplinarias severas.
20. Los reclusos no se acercarán al personal y a los visitantes que ingresen a las zonas de estar sin el permiso de la Unidad de Vivienda/Oficial de Dormitorio.
21. Solo las instalaciones emitidas o compradas se utilizarán durante las comidas.
22. Los alimentos del comisario se pueden comer en las mesas en el salón de día, celda o dormitorio.
23. Cualquier orden de "bloqueo" debe seguirse a la vez. Cualquier vagabundeo o permaneciendo resultará en una acción disciplinaria.
24. A los reclusos no se les permite mantener las manos abajo dentro de sus pantalones. Los pantalones no se usarán en una posición de baja conducción por debajo de la línea de la cintura.

Sin flacidez.

25. Los reclusos son responsables de mantener y limpiar sus propias celdas o área de dormitorio todos los días. Las áreas de estar y celdas estarán libres de basura y ordenadas y las camas deben ser hechas antes de salir de la zona.

26. Los reclusos mantendrán el ruido en la sala de estar para permitir una conversación normal, por lo tanto, los gritos, gritos, golpes de objetos, etc. está prohibido.

27. Durante el cambio de cuenta o desplazamiento, debe bloquearlo inmediatamente. **NO** se permite ningún movimiento. Cualquier movimiento de recluso en este momento debe ser autorizado.

28. Todos los reclusos tienen acceso a los servicios del Departamento de Lavandería para cambiar ropa de cama, ropa y otras prendas personales. Consulte el horario de las instalaciones para el lavadero y el intercambio.

29. Si hay un accidente, altercado o emergencia, todos los reclusos que no están directamente involucrados deben cerrar.

30. Los reclusos respetarán la privacidad de otros reclusos y su propiedad personal.

31. Cualquier acto de mala conducta sexual dará lugar a acciones disciplinarias y legales si procede. Los códigos de precaución denotarán la ofensa sexual y esto está sujeto a ser presentado durante los procedimientos judiciales.

32. No coloque ningún objeto, es decir, toallas, ropa, pasta de dientes, grafitis, papeles, pictures, ropa, etc., en las paredes, rieles, literas, accesorios de iluminación o ventanas.

33. El reclutamiento o la afiliación con cualquier pandilla está expresamente prohibido. Está prohibido el graffiti de pandillas, mostrar los colores de las pandillas, usar señales de pandillas, etc.

34. No se permite el uso indebido o abuso de equipos recreativos.

35. No se permite ningún tipo de comida o bebida en el área recreativa.

36. Los reclusos tienen prohibido estar debajo de la cama.

37. El personal llevará a cabo inspecciones programadas y búsquedas periódicas de inspección dirigidas sin desen corracionar de su celda y unidad de vivienda. Usted no tiene derecho a estar presente durante las inspecciones.

38. Usted estará sujeto a una búsqueda al entrar o salir de su unidad de alojamiento y a la llegada o salida de la comida, gimnasio, visitas médicas y etc.

B. Artículos autorizados para guardar en su celda

1. Artículos emitidos por la División de Correcciones de Saint Louis.

2. Comprado al vendedor del comisario.

3. Artículos autorizados por el Personal de la Unidad (Servicios Sociales), el Personal del Programa, el Jefe de Seguridad o el Superintendente.

4. Artículos autorizados por el personal médico.

5. Todos los artículos médicos, incluidos anteojos recetados, audífonos, inhaladores, etc., deben ser aprobados previamente por el personal médico.

6. Los artículos autorizados en la celda/dormitorio deben caber y estar siempre asegurados en su celda/dormitorio en el cubo de propiedad emitido por la instalación con la tapa cerrada. El excedente y la propiedad no autorizada es el contrabando y el contrabando será confiscado.

7. Artículos para guardar en su cama:

a) 1 manta

b) 2 hojas

c) 1 colchón

8. Elementos que debe guardar en su celda o en el bucket de propiedades emitido:

- a) 1 bolsa de lavandería de malla (permanece en la celda)
 - b) 1 toalla
 - c) 1 manto de cara
9. Artículos para mantener en su persona:
- a) Pulsera de alertamédica, gafas, audífonos, inhaladores y dispositivos protésicos aprobados por Medical.
10. Artículos que debe guardar en su cubo de propiedades (cantidad máxima señalada):
- a) Tableta
 - b) Prisionero Handbook
 - c) 1 par de zapatos de ducha
 - d) 2 pares de zapatos
 - e) 2 uniformes(1 top y 1 par de pantalones cuando no están en uso)
 - f) 2 Uniformes de trabajo
 - g) 3 pares de calcetines blancos solamente
 - h) 7 pares de boxeadores/panties
 - i) 7 camisetas
 - j) 7 sostenes
 - k) 10 imágenes (sin desnudos, sin fotos que representen violencia o actividad de pandillas, ninguna más grande que 4x6, no Polaroid)Imágenes pueden ser enviadas a través de la tableta.
 - l) 3 libros de bolsillo
 - m) 2 Revistas
 - n) 2 periódicos actuales (suscripción)
 - o) 1 libro religioso de bolsillo
 - p) Correo legal/correo personal
 - q) El maestro aprobado GED u otros libros o materiales educativos
 - r) Artículos de papelería como lápices; plumas de tinta no mecánicas negras o azules, tabletas de escritura, papel, sobres, cuadernos, libreta de direcciones (no atados por sujetadores de metal o plástico; estos artículos pueden estar restringidos si hace mal uso o destruye los artículos o los utiliza para comprometer la seguridad.
 - s) Un peine de pelo no metálico o un cepillo para el cabello sin asa.
 - t) Artículos de artículos de tocador como pasta de dientes, cepillo de dientes, jabón, desodorante y champú y otros artículos comprados a través de commissary.

IX. PRISIONERO REGLAS Y DISCIPLINE

A. Violaciones de las Reglas Menores

1. Algunas conductas están prohibidas en las instalaciones. Las reglas de las instalaciones se dividen en dos categorías, **Mayor** y **Menor**, dependiendo de la gravedad de la infracción. Las violaciones mayores también pueden ser violaciones de la ley estatal y local. Si usted no sigue las reglas de la instalación que rigen su conducta mientras está bajo la custodia de la División, usted está sujeto a medidas disciplinarias. Si usted no sigue las leyes estatales y locales mientras está bajo la custodia de la División, también está sujeto a arresto y condena. No ejecute en los pasillos de la unidad de vivienda/dormitorio ni en las áreas del programa. El tatuaje y los juegos de azar en cualquier forma están prohibidos. El lenguaje inapropiado, vulgar y profana no están permitidos y son motivo de una acción disciplinaria. No puede ingresar a la propiedad, celda o sala de estar de otro recluso, independientemente de si está invitado o no. Una infracción de una regla menor afecta el funcionamiento y el buen orden de la institución, pero puede no

constituir un peligro presente o una amenaza inmediata para la seguridad del personal y los reclusos. Dependiendo de las circunstancias, repetitividad y/o gravedad de un delito, una ofensa menor puede ser clasificada como una Violación Mayor. Un recluso que reciba cuatro violaciones de la regla Minor dentro de un período de 30 días será citado por violación de Mayor o sujeto a la colocación de la Segregación Administrativa.

B. Códigos de violación de reglas menores

1. 100 - Estar en un área no autorizada
2. 101 - Contacto no autorizado con el público y/u otro recluso.
3. 102 - No mantener el área asignada limpia y en buen estado
4. 103 - Comportamiento disruptivo
5. 104 - Negarse a obedecer la dirección del personal (*Menor o Mayor*)
6. 105 - Vestido/uniforme inadecuado
7. 106 - Publicar, pegar, pegar, colgar o sujetar elementos a cualquier superficie
8. 107 – Denegación de trabajo (*puede ser elegible para otro trabajo.*)
9. 108 - Incumplimiento del estándar de higiene personal
10. 109 - Uso no autorizado del teléfono institucional
11. 110 - Uso indebido de intercomunicación

C. Sanciones por Violación de Reglas Menores

1. Confiscación de artículos/materiales infractores
2. Denegación de visitas sociales si la visita está relacionada
3. Recreación restringida
4. Los coros adicionales y la sala de estar limpian el deber
5. Programa obligatorio, es decir, manejo de la ira, gestión de conflictos, etc.
6. Denegación de incentivos a la unidad de vivienda
7. Detalle de trabajo adicional fuera de la unidad
8. Tiempo disciplinario en el estante
9. Negación de un trabajo
10. Acceso restringido a programas electivos
11. Acceso restringido a las actividades de Dayroom
12. Bloqueo del emporio T (hasta 23 horas)
13. Advertencia verbal

D. Violación de Reglas Mayores

1. Las principales violaciones amenazan la seguridad o crean graves problemas de gestión de los reclusos y podrían ser una violación de la ley. Las infracciones principales de las reglas son conductos que pueden violar la ley estatal y local, es decir, escapar, posesión de armas, posesión de sustancias enrolladas, destrucción de la propiedad, hacer estallar las cabezas de los aspersores, prender fuegos, vandalismo, asalto y etc. Estos son incidentes que amenazan a los reclusos, la seguridad y la seguridad del personal, y el funcionamiento pacífico de la instalación.
2. Los reclusos acusados de una Violación de Reglas Mayores pueden tener una audiencia para la colocación de la Segregación Administrativa y puestos en estado de bloqueo a la espera de una audiencia disciplinaria.
3. Los reclusos de Segregación Administrativa tienen revisiones de audiencias cada 7 días durante 2 semanas y luego cada 30 días. Los privilegios se restringen y se conceden durante las revisiones en función del comportamiento.
4. Todos los reclusos tienen acceso a visitas, recreación, comisario, teléfonos y duchas, aunque

limitados en función del comportamiento. Por ejemplo, un recluso en AdSeg puede tener recreación 1 hora al día y permanecer libre de violación durante 30 días y tener 4 horas al día cuando sea aprobado por el personal de la unidad y el Superintendente.

5. En el momento en que el recluso es reasignado a un estado de encierro, el recluso recibirá una copia del informe de violación y un formulario de aviso de audiencia que el recluso tendrá que significar que el recluso ha recibido notificación y se le dará la oportunidad de ser escuchado en una audiencia disciplinaria.

6. Las violaciones de las reglas principales tienen un máximo de diez (10) días disciplinarios antes de la liberación o la colocación de la unidad. Si el comportamiento sigue siendo inmanejable, las audiencias de AdSeg tienen lugar.

7. La restitución puede imponerse por daños o destrucción.

E. Códigos de violación de reglas principales

1. 200 – 5 infracciones menores de la Regla
2. 201 – Robo/Falsificación
3. 202 - Inundación de celda o área de suelo
4. 203 - Acosar o interferir con un empleado en el cumplimiento del deber
5. 204 - Destrucción o desfiguración de la propiedad
6. 204 - Bajo la influencia de drogas o intoxicantes
7. 205 - Posesión de contrabando
8. 206 - Comportamiento disruptivo; Insolencia o insubordinación
9. 207 - Amenazante de daño corporal; Abuso verbal, maldición; lenguaje o gesto inapropiado.
10. 208 - Irrumpir en la celda, el casillero o el cubo de la propiedad de otro recluso
11. 209 - Negarse a obedecer la dirección del personal
12. 210 - Prendió fuego/Fumar
13. 211 - Lucha; Juego de caballos; Actuar como un look-out
14. 212 - Posesión de un arma o instrumento afilado
15. 213 - Contrabando de artículos de contrabando dentro o fuera de la instalación
16. 214 - Participar en la extorsión o chantaje
17. 215 - Declaraciones de intimidación y amenazas hacia empleados, miembros de su familia o testigos.
18. 216 - Escapar, intentar escapar o ayudar en una fuga o el intento de escapar
19. 217 - Uso o alteración indebida de la identificación; suplantación de otro recluso o falta de identificación de uno mismo; Posesión de parafernalia de escape
20. 218 – Drogas o parafernalia de drogas
21. 219 - Las hewd Acts para incluir la exposición intencional indecente y la masturbación cuando se dirige a otra persona o cuando el recluso sabe que el oficial va a hacer rondas
22. 220 - Cualquier actividad sexual con cualquier otra persona
23. 221 - Cualquier actividad de pandillas, es decir, signos, colores, eslóganes, etc.
24. 223 – Homicidios
25. 224 – Asalto
26. 225 – Secuestro
27. 226 - Disturbios o incitación a una perturbación: participar en una conducta, ya sea de forma o encubierta, para animar a otros reclusos a crear una perturbación.
28. 227 – Incendio
29. 228 – Robo
30. 229 - Violación del Estatuto del Estado de Missouri, Ley Federal, Ordenanzas de la Ciudad
31. 230 - Posesión de patrón clave o clave

32. 231 – Hacer declaraciones falsas, blasfemias, acciones adversas
33. 232 – Conducta sexual/agresión sexual
34. 233 – Daños a la propiedad
35. 234 Culpable de 4 o más delitos menores
36. 235 – Manipulación o bloqueo de dispositivos de bloqueo
37. 236 -
38. 237 - Tatuaje/piecing uno mismo u otros
39. 238 - Infracciones de visitas o correo
40. 239 – Uso o posesión inadecuados de equipos o materiales de la ciudad
41. 240 – Uso indebido o abuso de medicamentos
42. Si el contrabando se encuentra en una celda donde se asignan dos reclusos, ambos reclusos serán acusados de una violación de la conducta a menos que un recluso asuma la responsabilidad del artículo no autorizado.
43. La policía será llamada cuando hay un delito y usted puede recibir un nuevo cargo criminal.

F. Sanciones por violaciones importantes de las normas

1. Segregación Disciplinaria hasta diez (10) días
2. Encierro, todos los privilegios revocados
3. Cambio de asignación de vivienda con menos movimiento y privilegios
4. Reasignación a una unidad de vivienda diferente a la unidad de vivienda en la que se produjo el incidente
5. Reclasificado a segregación administrativa
6. Recreación por sí sola
7. Restricción del movimiento
8. Otras sanciones específicas por incidentes

G. Audiencia Disciplinarias

1. Las audiencias disciplinarias se llevarán a cabo dentro de los siete (7) días posteriores a la ocurrencia (excepto fines de semana y días festivos). Se le informará de los cargos presentados en su contra dentro de las veinticuatro (24) horas del incidente. También se le notificará veinticuatro horas antes de la audiencia, a menos que firme el "Aviso de la exención de veinticuatro horas". Las audiencias pueden posponerse o continuarse por un tiempo razonable para la causa.
 - a) Se le notificará por escrito de un aplazamiento.
2. Usted tiene derecho a estar presente durante la audiencia, hacer declaraciones y presentar pruebas. También puede solicitar a tres testigos con conocimiento de primera mano del evento que hablen en su nombre. El Comité de Audiencia también puede denegar la aparición de testigos si su testimonio no es pertinente. La razón de la denegación de la aparición de un testigo se introducirá en el registro por escrito. Los testigos pueden testificar en persona o por declaración escrita. Usted puede renunciar al derecho a estar presente por escrito. Su presencia y/o la presencia de sus testigos en la audiencia pueden ser denegadas si esa aparición representa una amenaza para la seguridad del personal y de las instalaciones. El oficial de informes u otro empleado también testificará.
 - a) Después de completar todo el testimonio, será devuelto a su asignación de vivienda.
3. El Comité de Audiencia examinará todas las pruebas y testimonios antes de que llegue a su decisión. Sin embargo, si decide renunciar a su derecho a una audiencia formal, debe firmar el Formulario de Audiencia Disciplinaria, en cuyo caso el Comité basará su decisión únicamente en los informes y los resultados de la investigación. Las sanciones se impondrán de acuerdo con las directrices de sanción recomendadas.

4. Si se absuel ve, se le colocará en la lista de movimiento y se reasignará de acuerdo con la política de reclasificación y asignación de viviendas.
5. Si usted es encontrado culpable, usted puede ser asignado a una celda de segregación disciplinaria para el período de la sanción.
6. También recibirá una copia de la decisión y le informará de sus derechos a apelar la decisión.

H. Apelaciones disciplinarias de audiencia

1. Los reclusos encontrados culpables por el Comité Disciplinario de violaciones de las principales reglas sólo pueden apelar los hallazgos y sanciones por escrito utilizando el Formulario de Apelación de Ajuste, dirigido al Gerente de la Unidad.
2. La apelación debe presentarse dentro de los cinco (5) días naturales de la audiencia. Las apelaciones recibidas después de cinco (5) días no serán consideradas.
3. La apelación debe exponer las razones por las que las conclusiones o el castigo deben ser revisados o reducidos.
4. Durante el proceso de apelación, no se impondrán sanciones disciplinarias. Los reclusos en situación de Segregación Administrativa permanecerán en ese estado a la espera del resultado de su apelación.
5. El Gerente de la Unidad responderá a la apelación dentro de los siete (7) días hábiles.
6. No hay más apelación después de que el Gerente de la Unidad y el Superintendente, o el designado den una decisión.
7. Los reclusos acusados de violaciones menores de las reglas no pueden apelar los hallazgos o la sanción. Los reclusos acusados de infracciones menores de las reglas deben presentar una Solicitud de Resolución Informal.

X. SALUD MENTAL, DENTAL, MEDICAL Y OTROS SERVICIOS DE SALUD

A. Acceso a los Servicios de Salud

1. Todos los reclusos tienen acceso a servicios de salud mental, dentales, médicos y otros.
2. Debe tener su brazalete intacto en su muñeca cuando sea llamado a la medicina para asegurar una identificación adecuada.
3. Los proveedores médicos referirán otros servicios no proporcionados a proveedores médicos externos.
4. Si usted está lesionado y / o tiene una condición médica urgente, asesoramiento psicológico o de salud mental, informe inmediatamente al Oficial de Vivienda / Dormitorio.
5. Se requerirán problemas médicos de rutina para seguir los procedimientos de llamadas por enfermedad.
6. Los proveedores médicos determinarán los transportes de la sala de emergencias.
7. **NO hay tarifas para salud, salud mental, Dental Medical y otros servicios de salud.**

XI. PROGRAMAS Y SERVICIOS DE INSTALACIONES

A. Participación en programas y servicios electivos

1. Los programas y servicios electivos son voluntarios para todos los reclusos, excepto según lo ordenado por la Corte o requerido por la ley. Los reclusos, sin embargo, se les alienta a aprovechar debidamente los programas de enriquecimiento ofrecidos por la División. El acceso a programas y servicios se proporciona independientemente de su raza, religión, origen de la nación, sexo, identificación de género o discapacidad. Los reclusos con restricción disciplinaria y/o alojados en Segregación Disciplinaria pueden participar en programas, consultar con su Housing Unit Officer o Case Worker. Los programas y servicios están supeditados a la financiación y a los voluntarios. Algunos ejemplos de unactivities incluyen Manejo de **la Ira, GED,**

Programas Educativos, Programas de Trabajo, Desarrollo de Habilidades, Manejo de Conflictos, Conciencia de Alcohol y otras drogas, AA/NA, Religioso, Servicios de Biblioteca, y otros programas y actividades que promueven el comportamiento prosocial.

B. Servicios de Bibliotecas y Servicios de Bibliotecas legales

1. A los reclusos se les asignan artículos de lectura general y materiales de referencia legales y se les puede cobrar por copias fotográficas de materiales de referencia. Hay límite en el número de fotos que un recluso puede recibir por semana. Consulte con su Caseworker.
2. Sólo los reclusos calificados como pro se litigantes y/o aquellos reclusos que presenten declaraciones judiciales aprobadas relacionadas con asuntos de derechos civiles o condiciones de confinamiento y los trabajadores bibliotecarios de derecho tendrán pleno acceso a la Biblioteca de La Ley. Los reclusos calificados como pro se litigantes y/o aquellos reclusos que presenten presentaciones judiciales relacionadas con asuntos o condiciones de confinamiento de derechos civiles y han sido aprobados por el tribunal para recibir asistencia legal obligatoria se les permitirá el acceso a la Biblioteca de la Ley aproximadamente 2 horas, 3 días a la semana o según lo ordenado por una orden judicial.
3. El **personal** de la División de Correcciones **NO:**
 - a) Practicar la abogacía, dar asesoramiento legal, representar legalmente a un recluso o hacer referencias. El personal no ayudará activamente a un recluso en la investigación legal, preparación o presentación de documentos a los tribunales.
 - b) Haz llamadas telefónicas por ti.
 - c) Redactar formularios, documentos o cualquier material legal de otras agencias locales, estatales o federales. Será responsabilidad del recluso ponerse en contacto con la agencia para cualquier formulario, documento y materiales legales necesarios.
 - d) El personal del USDOC no redactará formularios tales como escritos, mociones y otros documentos jurídicos para los reclusos. Los reclusos pueden redactar sus propios escritos, mociones y otros documentos legales.

C. Servicios Sociales

1. El Gerente de la Unidad, el Trabajador de Casos, el Oficial de la CSU, la Clasificación y otros conforman su personal de Servicios Sociales. Se le asignará un Case Worker cuando reciba su asignación de vida. Las asignaciones vivientes se dan después de la orientación. Debe reunirse con su Trabajador de Casos en un plazo de tres (3) días hábiles para revisar su acceso y elegibilidad para los programas y servicios institucionales.
2. Para solicitar asistencia adicional de Servicios Sociales, debe enviar un "Formulario de Solicitud de Servicios Sociales" o pedir a su trabajador del Caso una cita cuando hagan su recorrido diario por su unidad/dormitorio. Su trabajador del caso examinará las solicitudes de los reclusos y priorizará las citas de acuerdo con la naturaleza de las solicitudes.

D. Servicios notarios

1. N servicios de otary están disponibles para los reclusos. Todas las solicitudes deben enviarse a través de su Caseworker. El notario puede no estar disponible inmediatamente, por lo tanto, no espere asistencia sin previo aviso. El aviso oportuno se define como aproximadamente 2 días hábiles.

E. Visitas

1. Las visitas sociales no son de contacto.
2. Tras la clasificación inicial, debe crear una lista de visitas temporales.

3. Se le dará información sobre las visitas una vez que reciba su asignación de la instalación y más información durante la contención del recluso.
4. Para obtener información actualizada sobre la visita, por favor, consulte con su Housing Unit Officer, Trabajador de caso y consulte el Programa de visitas de la instalación.
5. Se espera que sus visitantes se comporten de manera ordenada en todo momento.
6. Los visitantes, que parecen estar bajo la influencia del alcohol o una sustancia controlada, se niegan a someterse a una búsqueda, crear una perturbación o usar lenguaje o gestos obscenos pueden ser suspendidos de la visita.
7. Los visitantes que tienen órdenes activas o participan en conductas en la instalación que violen la ley estatal o local también están sujetos a arresto.
8. Dentro de los 30 días, los visitantes deben enviar un formulario de visitante completado con autorización para una verificación de antecedentes.
9. El Superintendente o el Personal de la Unidad pueden otorgar visitas especiales por buen comportamiento, fuera de la ciudad huésped, vacaciones e incentivos.

XII. Programa de Reingreso

A. La División proporciona servicios de programas de reingreso que ayudan al recluso a transiciones sin problemas a la sociedad. Información sobre Narcan, acceso a la atención médica, información educativa, acceso a medicamentos en su comunidad, información de tarjetas de biblioteca, servicios religiosos. Empleo, alimentos, información de vivienda, servicio o programas comunitarios y otra información se ponen a disposición a través de literatura, ferias de recursos, voluntarios, contratistas, personal y otros.

B. Comuníquese con su Oficial de la Unidad de Vivienda o Caseworker para obtener información adicional y cómo puede involucrarse para aprovechar los programas y servicios.

XIII. INFORMACIÓN GENERAL

A. Propiedad personal

1. Tras la admisión, puede liberar su propiedad personal a sus familiares mientras usted está encarcelado.
2. Su bolsa grande se puede liberar hasta que se libere o transfiera del DOC.
3. Usted debe reclamar toda su propiedad personal dentro de los treinta (30) días de la liberación de los centros de detención de la ciudad. Cualquier propiedad que no se reclame en un plazo de treinta días se considerará propiedad abandonada.
4. Los bienes abandonados serán eliminados de acuerdo con la política institucional y sin previo aviso.
5. Si acumulas exceso de objetos personales en tu celular, se recomienda liberarlo a los miembros o familiares de tu familia. Si no lo envía fuera de las instalaciones, entonces, la propiedad es confiscada como contrabando. El contrabando está destruido.
6. Los artículos confiscados no se almacenarán en su propiedad personal. Debe enviar los artículos fuera de la instalación a su propio costo. La institución no asumirá el costo de enviar a casa sus artículos sobrantes.
7. El exceso de artículos no recogidos en un plazo de 30 días se eliminará de acuerdo con la política.
8. Si tiene alguna pregunta sobre cómo liberar el exceso de artículos, póngase en contacto con su Caseworker.

B. Cuenta de recluso

1. Usted puede hacer que sus familiares y amigos depositen dinero en su cuenta usando el quiosco en el lobbies de la City Justice Center (CJC) o Medium Security Institution (MSI).

2. **El efectivo, los cheques y los giros postales nunca se envían por correo a la institución.**
3. **Se le proporcionará información sobre el envío de dinero o la publicación de dinero en línea.**
4. Los cheques y giros postales enviados por correo a la institución serán devueltos al remitente; el franqueo se cargará al fondo de su cuenta de efectivo.
5. No se aceptan cheques personales. Los cheques de nómina y los cheques gubernamentales se evaluarán caso por caso para determinar la elegibilidad para recibir fondos del gobierno. Si usted no es elegible para recibir fondos del gobierno, el gobierno puede ser confiscado por el gobierno.
6. Se enviará un recibo digital a la dirección de correo electrónico u otra dirección proporcionada.
7. Los trabajadores del caso proporcionarán saldos mensuales de la cuenta. Se espera que usted se mantenga al día con los saldos de su cuenta.
8. **La forma en que la familia y los amigos deben enviarle fondos a través de los correos es lasiguiente:**
9. Los parientes obtendrán "St. Louis City Jail Money Order Deposit Slip" del lobby de CJC o MSI y completarán el formulario de la siguiente *manera: HACER PEDIDO DE DINERO PAGABLE A: ACCESO A DEPOSITOS SEGUROS; entonces, en el comprobante de depósito, escriba:*

- Nombre del remitente del recluso (**nombre** y apellido) del remitente de John Doe (nombre y apellido)
*Requerido
- Número de referencia del recluso Dirección de #012345Sender: *Ciudad/estado/zip requeridos
Teléfono de _____ Sender #
- **MAIL LETTER TO:** Correo electrónico del remitente:
Depósito seguro – Cárcel de St. Louis City
Caja P.O. 12486
St. Louis, MO 63132

C. Restitución

1. Usted será responsable incluyendo y hasta el pago de la restitución por todos losdaños, robo, alteración y etc. a la propiedad de la instalación causada por usted. Se emitirá una violación y si se encuentra culpable en una audiencia o si es dirigido por el tribunal,el dinero será tomado de su cuenta.

D. Liberación de fondos a otro

1. Usted puede liberar dinero de su cuenta en efectivo a cualquier persona excepto a otro recluso.
2. Comuníquese con su Caseworker para obtener el formulario de liberación de fondos personales de su fondo de cuenta en efectivo de recluso.
3. Los fondos liberados a familiares y amigos no pueden ser recogidos personalmente. Debe adjuntar un sobre sellado dirigido al Formulario de Liberación de Fondos y los fondos se enviarán por correo.
4. Se carga una tarifa de procesamiento de \$3.00 a su cuenta a los fondos de liberación.
5. Loscargos adicionales pueden ser evaluados si usted no tiene suficiente fondo en su cuenta cuando solicita liberar dinero a cualquier persona.
6. Los cargos bancarios por fondos insuficientes a su cuenta se le cargarán.
7. La División nunca se utiliza como dirección de facturación.

E. Cuando te liberan

1. Cuando usted es liberado, usted debe recoger personalmente sus fondos restantes en la ventana de la oficina de negocios del Centro de Justicia de la Ciudad.
2. Una vez que se muestre una identificación verificada y adecuada,recibirá una tarjeta de débito

a su nombre que puede llevar a designated bank para cobrar su dinero o utilizar la tarjeta de débito para compras normales.

3. Si es sentenciado al sistema oficial del estado C, sus fondos serán enviados a la oficina de negocios del Departamento de Correcciones del Estado en Jefferson City, Mo.
4. Si usted es transferido a otra jurisdicción, municipio o centro de tratamiento y la instalación tiene la capacidad para manejar sus fondos, debe escribir a la Oficina de Negocios del Centro de Justicia de la Ciudad y solicitar que sus fondos se le envíen por correo. **La dirección es: 200 South Tucker Blvd. St. Louis. MO 63102.**
5. Si usted es liberado a las autoridades de inmigración de los Estados Unidos, su fondo será liberado al Oficial de Inmigración en el momento de su liberación. Puede preguntar o recordarle al oficial acerca de su fondo antes de salir de la instalación. Si su fondo no se emite en el momento de la liberación, se enviará a la Oficina de Inmigración de los Estados Unidos en una fecha posterior para su liberación en su destino.
6. Ni su dinero ni su propiedad personal serán liberados o transferidos a otro recluso.

F. Comisario

1. Usted puede comprar comisario fuera de la Máquina expendedora en la sala de estar en cualquier momento que la sala de día está abierta o tiene recreación.
2. Usted también hace comprar \$150 en el Comisario por pedido semanal.
3. El tipo de artículos disponibles para comprar en el Comisario incluye aperitivos, dulces, artículos de tocador y artículos personales diversos con fines de higiene.
4. También puede tener el comisario ordenado a usted a través de la línea del proveedor autorizado de la instalación.
5. Toda la información del Comisario está disponible para su revisión en las áreas de vida y a través del personal de la Unidad de Vivienda y los Trabajadores del Caso.
6. Recibirá un recibo del Secretario Comisario para cada transacción. Antes de realizar una compra, es su responsabilidad determinar si hay fondos suficientes en su cuenta. Comuníquese con su Oficial de la Unidad de Vivienda o Caseworker para verificar el saldo en los Fondos de su Cuenta de Efectivo del Recluso.
7. Al insertar su número maestro de recluso en el resguardo del comisario, asegúrese de incluir su número de recluso correcto. Usar el número de otra persona es motivo de acción disciplinaria.
8. Todos los reclusos con fondos pueden ordenar el comisario.
9. El comisario puede estar restringido debido a problemas de comportamiento, es decir, arrojar líquidos o artículos a los reclusos o al personal, mal uso del comisario para dañar la propiedad o la plomería, robar comisarios y etc.
10. Se le prohíbe hacer compras para otros reclusos o usar el número de cuenta de otro recluso.
11. Si ha realizado un pedido de comisario y es liberado o transferido a otra instalación antes de su entrega, el pedido se cancelará y los fondos se restaurarán en su cuenta.
12. Todos los alimentos y bebidas del comisario deben consumirse en su celda o en la sala de día o áreas designadas por los Servicios Sociales.

G. Servicios postales de EE. UU. y entrega de correo

1. Es contra la regla institucional que el recluso se corresponda con otro recluso a menos que haya solicitado, y haya recibido autorización por escrito para hacerlo del Superintendente.
2. Es ilegal y contra las normas de las instalaciones utilizar los servicios postales para drogas, amenazas y cierto contrabando.
3. El correo se entregará en los pisos una vez al día, de lunes a viernes, excepto festivos.
4. Todo el correo regular será escaneado, abierto e inspeccionado en busca de contrabando.

5. El correo legal se abrirá e inspeccionará en su presencia. El correo legal se define como correo que está **claramente marcado** como correo legal, hacia o desde, cualquier abogado en ejercicio, la Oficina del Defensor Público, cualquier Estado, Secretario Local o Federal de la Corte o casa de la corte, o un bufete de abogados. Si está utilizando envoltorio sin "Correo Legal" marcado en él para enviar correo a cualquiera de los funcionarios anteriores, primero debe ponerse en contacto con su Caseworker que verificará y sellará "Correo Legal" en su sobre antes de poder usarlo para el correo legal.
6. El correo legal no está claramente marcado puede ser abierto e inspeccionado y también puede enfrentar la disciplina para citar correo legal cuando no es correo legal.
7. El correo obsceno, los materiales que promueven la violencia y el odio, los materiales que describen la fabricación o fabricación de armas y drogas y la pornografía están expresamente prohibidos.
8. Cualquier otro artículo definido como contrabando por la División será confiscado o devuelto al remitente si no es ilegal.
9. Un CJC que usted dará correo **saliente** a su oficial de vivienda para el depósito en el buzón de correo.
10. En MSI **deposita el correo saliente** en el buzón de la instalación.
11. El correo saliente debe estar sellado y tener suficiente franqueo. Coloque su nombre, número de recluso y dirección de devolución en todo el correo saliente en la esquina superior izquierda, o el Oficial de Vivienda no lo aceptará. Usted está obligado a pagar por el costo del franqueo, excepto según lo dispuesto en el correo legal.
12. **Restricciones de correo para el correo saliente** - Desde 1/2008 una nueva ley federal dicta que "todo el correo que lleva sellos postales y pesa más de 13 onzas debe ser llevado por el cliente a un asociado de servicio al por menor en una oficina de correos. Como resultado de esta nueva Ley Federal, muchos sobres enviados por los reclusos han sido devueltos. Los reclusos ya no pueden enviar por correo sobres que pesen más de 13 onzas o 75 páginas. Si el recluso solicita enviar por correo más de 75 páginas, los documentos deben ser divididos por el recluso y colocados en otro sobre. La oficina de correos devolverá al remitente el correo que pese más de 13 onzas.
13. **Correo de reclusos liberados** - Cualquier correo que se entregue a la División después de su liberación o transferencia será devuelto al servicio postal como no entregado.
14. **Contrabando encontrado en el correo** - El correo entrante será aceptado por la División y entregado a usted en las instalaciones a menos que contenga contrabando, es decir, food, money (moneda), clothing, stamps y materiales de escritura, Tarjetas de felicitación que contienen baterías, sujetadores/encuadernaciones de metal o plástico, Fotografías Polaroid, books no enviados desde una librería o editor de libros, libros duros, sustancias ilegales, o bscene mail, materiales que promueven la violencia y el odio, materiales que describen la fabricación o fabricación de armas y drogas y la actividad de las pandillas.
15. **Material pornográfico** – Materiales que representan un acto de relaciones sexuales, felación, sodomía, cunnilingus, abuso sadomasoquista, o penetración de cualquier parte del cuerpo de una persona con un objeto. La pornografía incluye una imagen de un cuerpo expuesto o glúteo con o sin tanga; ropa ajustada como pantalones o pantalones cortos que representa la huella de la vagina /pene. Las actividades pornográficas con un menor, zoofilia, o cualquier acto sexual, que constituye una violación de la ley o fomenta una violación de la ley, serán consideradas contrabando.
16. **Correo indigente**
 - a) Los reclusos pueden enviar una solicitud al Trabajador de Casos de la Unidad para determinar la elegibilidad y la recepción de suministros de correo indigentes. El recluso debe haber tenido un saldo de dólares cero (0,00 dólares) en su cuenta, durante treinta (30) días para ser considerado indigente. Los reclusos calificados recibirán sobres estampados,

papel de escritura y lápiz, y artículos básicos de higiene. La solicitud de indigente adicional puede ser revisada para la elegibilidad después de 14 días de suministro inicial. Póngase en contacto con su Caseworker.

H. Publicaciones/Suscripciones

a) No se le permite pedir mercancía por correo. No se aceptará correo C.O.D. Usted puede suscribirse y recibir periódicos, revistas, materiales educativos o de correspondencia y libros, que han sido enviados directamente desde el editor y / o librería. Usted está limitado al número de libros y revistas que podría mantener en su celda. Consulte a su Caseworker para obtener asistencia e información detallada.

b) A los reclusos se les permite tener tres (3) libros de enlace blando, dos (2) revistas, dos (2) periódicos (suscripción) y un (1) libro religioso – sólo libro de tapa blanda; correspondencia privilegiada, la Biblia o el Corán. Cualquier exceso será confiscado. Este requisito no incluye los libros/revistas para los cuales un maestro ha proporcionado para GED u otros programas educativos aprobados), los reclusos tienen prohibido usar las instalaciones divisionales como su dirección de facturación.

XIV. Conclusión

A. En caso de duda, o si tiene alguna pregunta que no esté cubierta en este Manual, puede preguntarle a su Oficial de la Unidad de Vivienda o a su Trabajador de Casos. Si tiene algún caso o procedimiento judicial en otras jurisdicciones que la División no conoce, es su responsabilidad hacer las medidas necesarias y tomar las medidas apropiadas para asegurar su comparecencia. Puede ponerse en contacto con su Caseworker para obtener información sobre cómo hacerlo.

B. La División se reserva el derecho de transferirlo dentro y entre sus instalaciones, colocarlo en clasificaciones de custodia más altas o suspender temporalmente los privilegios que le ha concedido la División sin previo aviso a usted o a su aprobación.

Este Manual del Recluso cumple con las Políticas de ACA Standards 2A-22 y 2A-29 y, la política de la División de Correcciones 3.5.4, among otros.